



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 010-2013

Callao, 26 de junio de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 9 establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Ley Marco de Licencia Municipal de Funcionamiento, Ley N° 28976 indica en su artículo 10 que las municipalidades podrán autorizar la instalación de toldos y/o anuncios conjuntamente con la expedición de la licencia de funcionamiento, debiendo aprobar las disposiciones correspondientes;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, a través del Informe N° 057-2013-MPC/GGDELC, es de opinión favorable a la expedición de la presente Ordenanza, indicando que resulta necesario establecer mecanismos y se genere mayor beneficio para los administrados recurrentes, incentivando la formalización de sus establecimientos y anuncios mediante la unificación de la solicitud de los procedimientos de Licencia Municipal de Funcionamiento conjuntamente con la Autorización de Anuncio Simple Adosado a la fachada y/o toldo;

Que, asimismo, opina favorablemente la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 826-2013-MPC/GGPPR e Informe N° 088-2013-MPC/GGPPR-GR, así como la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, a través del Memorando N° 321-2013-MPC-GGAJC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CONJUNTAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA Y/O TOLDO**

**Artículo 1.** Expídase las autorizaciones de licencia municipal de funcionamiento conjuntamente con la autorización de anuncio simple adosado a la fachada y/o toldo a solicitud del administrado, conforme a las disposiciones que se señalan en la presente Ordenanza, adecuándose dicha solicitud a



lo establecido en el artículo 10 de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 y al Decreto Supremo N° 002-2013-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013.

**Artículo 2.** El cese, revocatoria y/o vencimiento de la licencia de funcionamiento acarreará la pérdida de la vigencia de la autorización para la instalación de anuncio simple adosado a fachada y/o toldo o se modifique las características y/o condiciones de dichas autorizaciones.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, apruébese los siguientes formatos adecuados a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 y al Decreto Supremo N° 002-2013-EF:

- Formulario Único de Trámite de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización con carácter de solicitud y Declaración Jurada, en el que se consigna los datos necesarios para la iniciación del trámite correspondiente de solicitud de licencia de funcionamiento de vigencia indeterminada, licencia de funcionamiento indeterminada + autorización de anuncio (adosado a la fachada) y/o toldo, licencia de funcionamiento de vigencia temporal, licencia de funcionamiento temporal + autorización de anuncio (adosado a la fachada) y/o toldo, adecuados a la Ley N° 28976.
- Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.

**Artículo 4.** El monto de la tasa para obtener licencia municipal de funcionamiento conjuntamente con la autorización de anuncio simple adosado a la fachada y/o toldo, serán las que se ya se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPC, siempre y cuando los anuncios y/o toldos, materia de solicitud, cumplan con las siguientes características:

- Anuncios simples: 30 cm. por 60 cm. adosado a la fachada del establecimiento.
- Toldo: altura mínima de 2.30 m. ocupando sólo el ancho de la puerta o el vano que cubre, sin leyenda, sin parante.

**Artículo 5.** Inclúyase en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, el procedimiento unificado de licencia municipal de funcionamiento con la autorización de anuncio simple (adosado a la fachada) y/o toldo y modifíquese los siguientes procedimientos administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones:

El ítem 1, referido a licencia de funcionamiento municipal; modif. case a: Licencia de funcionamiento municipal incluido anuncio simple adosado a la fachada y/o toldo,

El ítem 4, referido a licencia de funcionamiento municipal para cesionarios; modifíquese a: Licencia de funcionamiento municipal para cesionarios incluido anuncio simple adosado a la fachada y/o toldo y

El ítem 5, referido a licencia de funcionamiento de vigencia temporal de parte; modifíquese a: Licencia de funcionamiento de vigencia temporal de parte incluido anuncio simple adosado a la fachada y/o toldo.

**Artículo 6.** Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe), en el Portal de Servicios al



Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 29091.

**Artículo 7.** Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas y disposiciones para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 8.** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE















**MUNICIPALIDAD DEL CALLAO**  
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION  
Gerencia de Licencias y Autorizaciones

**FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)**  
SOLICITUD - DECLARACION JURADA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

Con RUC No.: \_\_\_\_\_ Con DNI No. \_\_\_\_\_ Carnet de Extranjeria: \_\_\_\_\_  
con domicilio Particular o Fiscal en: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ debidamente constituido según el Testimonio inscrito en la SUNARP  
Ficha Literal No. \_\_\_\_\_ Representado por: \_\_\_\_\_  
Vigencia del Poder: \_\_\_\_\_ Notaria: \_\_\_\_\_ Kárdex: \_\_\_\_\_ Ante Usted me presento y digo

Solicito iniciar el trámite para obtener el siguiente Documento Municipal: (marque con aspa "X")

**1. Licencia de Vigencia Indeterminada / Ley N° 28976**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1.1. Apertura de Establecimiento  | <input type="checkbox"/> 1.2. Actualización de Licencia<br>- Cambio de Nombre o Razón Social<br>- Cambio de Domicilio Fiscal, numeración del mismo establecimiento autorizado<br>- Cambio de Numeración del RUC<br>- Cambio de Carnet de Extranjeria | <input type="checkbox"/> 1.3. Modificación de la Licencia<br>- Modificación del Area destinada a la Actividad autorizada<br>- Modificación o ampliación de Giro |
| <input type="checkbox"/> 2. * Lic. Func. Indent.+Anuncio Simple adosado a la fachada y/o Toldo     |  | <input type="checkbox"/> 1.4. Cesionarios   |
| <input type="checkbox"/> 3. Licencia de vigencia temporal Ley N° 28976                             |  |   |
| <input type="checkbox"/> 3.1.* Lic. Func. Temporal + anuncio Simple adosado a la fachada y/o toldo |  |   |

**(Soló para ser llenado por la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización)**

Compatibilidad de Uso N° \_\_\_\_\_ -20 -MPC-GGDELC Del: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /201 \_\_\_\_\_  
Zonificación:  C/U N°   Comercial  industrial  Servicios  
Actividad a Desarrollar \_\_\_\_\_  
Conclusión:  de acuerdo al Plano de Zonificación, índice para la Ubicación de Actividades Urbanas del Reglamento Nacional de Construcciones o Otras normas conexas establecidas por ley.  
Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma V°B° \_\_\_\_\_

3. Cese  4. Duplicado  5. Copia Certificada Licencia No. \_\_\_\_\_ D. Leg. 776   
Ley N° \_\_\_\_\_   
 6. Constancia: (Especificar): \_\_\_\_\_

Para lo cual cumplo con declarar Bajo Juramento la siguiente información y que tengo conocimiento que cualquier falsedad invalida automáticamente el presente documento, sometiendome a lo que dispone el Artículo 441 del Código Penal y Ley 27444

Para el giro comercial: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial: \_\_\_\_\_ Area destinada: \_\_\_\_\_ m2

Ubicación del Negocio: \_\_\_\_\_

Conducción del Local:  Propio  Alquilado (Contrato Vigente)  Autorizado

\* Procedimiento Administrativo 2 y 3.1 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2013 MPC Publicado 30-06-2013

# DECLARACIÓN JURADA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Declaro que el establecimiento que conduzco cumple con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de Defensa Civil, estipulado en el D.S 066-2007 - PCM

## DECLARO BAJO JURAMENTO

1. Que los datos que proporcione en este documento son verdaderos que actúo de buena fe y que  
- Conozco las normas legales y administrativas que regulan el procedimiento solicitado hubiese sido obtenido fraudulentamente, se dispondrá la anulación del acto, ordenándose la clausura del establecimiento (si fuere el caso) y se impondrá una multa administrativa sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar considerandose la magnitud del daño potencial o efectivamente generando a la sociedad y/o al Estado. Estoy informado que si los actos que realizo en el establecimiento fueran ilícitos ó no están debidamente autorizados sere pasible de ser denunciado(a) ante el Ministerio público por el delito cometido, sin el perjuicio de los correspondientes sanciones administrativas a que hubiere lugar.
2. Que la obtención del documento solicitado no me exime de la obligación de gestionar y obtener la declaratoria de Fabrica, Conformidad de Obra, Licencia de Construcción, permisos ó autorizaciones específicas o inscripción en SUNARP que son exigidos por normas sectoriales y otras disposiciones legales colaterales.
3. **Tengo la obligación de tener en el establecimiento, todos los documentos indicados en este formulario, para la verificación y fiscalización posterior por las autoridades municipales ó presentados en caso de verificación previa.**
4. O.M. N° 000022 que establece Prohibiciones y Sanciones por permitir el acceso a páginas pornográficas a menores de edad en cabinas de Internet.
5. O.M. N° 000010 que regula Clausura Definitiva de los Locales que promuevan ó favorezcan la trata de personas, la prostitución clandestina y la exploración de menores de edad.
6. En caso de tratarse de restaurantes, Discotecas, bodegas y/o Abarrotes, Video Pub o algún otro giro similar donde se expendan licores, queda prohibido su venta a menores de edad, bajo causal de disponerse la clausura del establecimiento y de imponerse las multas correspondientes.
7. En caso de tratarse de bodegas y/o abarroterías u otros giros análogos, la venta de licores (en caso de autorizarse) es unicamente envasados de fábrica para llevar.
8. Que, mi establecimiento no está ubicado en área pública ni retiro municipal, ni en zonas de estricto uso público, ni causará molestias ni daños a terceros.
9. En caso de ser representante legal, declaro que el poder con el que actúo está vigente y es suficiente para asumir todas las responsabilidades y obligaciones que genere este trámite.
10. Que adjunto los requisitos exigidos por la Ley No. 28976 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y que doy poder Legalizado ó Fedatizado a don(ña):.....  
Con documento de identidad No. .... Domiciliado en .....  
..... Para que realice los trámites correspondientes y recepcione el documento solicitado.

Callao ..... de ..... del .....

*Croquis de Ubicación (indicar Mz, Lote, Calle)*


\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TITULAR Ó REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD**  
(Ley No. 28976)

Solicitante: ..... Fecha: .....

LOCAL ..... UBICADO EN .....			
	El propietario y/o conductor del local declara bajo juramento lo siguiente:	SI	NO CORRESPONDE
<b>1.0</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
	El Ingreso / salida del local presenta un ancho libre mínimo de 0.90 m. La puerta no abre directamente sobre un desnivel y las vías de evacuación se encuentran libres de obstáculos, vidrios o espejos.		
<b>2.0</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
2.1	El Local no presenta severo deterioro en paredes, columnas, techos y vigas.		
2.2	El falso techo esta fijo y no es de material inflamable.		
<b>3.0</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
3.1	El tablero eléctrico es de material no combustible (metal o resina), tiene interruptores termomagnéticos (ITM's) identificados y no utiliza llaves de cuchilla.		
3.2	El tablero eléctrico tiene interruptores diferenciales (para instalaciones nuevas a partir de 1 de julio del 2006)		
3.3	No se utiliza cable mellizo e instalaciones fijas. El cableado eléctrico se encuentra protegido mediante canaletas o tubos de PVC y las cajas de paso tienen tapa.		
3.4	Los tomacorrientes tienen conexión a tierra en baños, cocina y para equipos con enchufe de tres espigas. Los tomacorrientes se encuentran en buen estado y no se utiliza adaptadores múltiples.		
3.5	Los equipos de alumbrado (focos, fluorescentes, lámparas, etc) no presentan conexiones expuestas. Si cuenta con luces de emergencia, éstas se encuentran operativas.		
3.6	Tienen pozo de puesta a tierra y certificado de medición de la resistencia (menor o igual a 25 ohmios)		
3.7	Los anuncios publicitarios con energía eléctrica tienen cableado adecuado y cuentan con conexión a tierra.		
<b>4.0</b>	<b>SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO</b>		
4.1	El local cuenta con señales de seguridad (salidas, riesgo eléctrico y extintores).		
4.2	El local cuenta al menos con un extintor de polvo químico seco de 6 Kg. O un extintor por cada 25 m <sup>2</sup> de área. Los extintores están operativos y con carga vigente.		
4.3	Los materiales y/o productos están almacenados de forma segura (evitando que se caigan) y sin obstruir las vías de evacuación.		
4.4	Las instalaciones de gas (GLP) que utilizan balones mayores a 25 kg. Tienen tuberías de cobre y están alejados de interruptores y tomacorrientes. Los balones de gas se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor.		
4.5	Las campanas y ductos de extracción de humo(chimeneas) se encuentran libres de grasa.		

Solicitante: \_\_\_\_\_

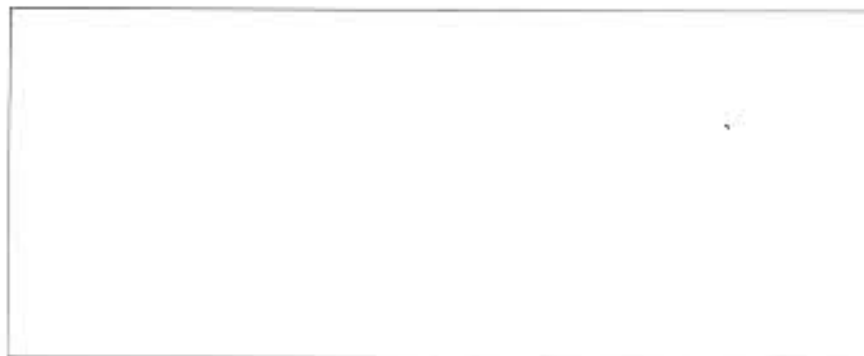
Recibido: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## 7. ANUNCIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA Y/O CARACTERÍSTICAS DEL TOLDO

Medidas 0.30 CM 0.60 CM

Gráfico:



Leyenda:



Característica del toldo:

Largo

Ancho

Altura

Color

## 8. ORDEN DE PAGO UNICO

El administrado solicitante, debe abonar en caja un unico pago correspondiente al derecho de trámite por:

Licencia de Funcionamiento Indeterminada

Derecho de trámite

Licencia de Funcionamiento Temporal

Lic. Func. Indeterminada + Anuncio simple adosado a fachada y/o toldo

Lic. Func. Temporal + Anuncio simple adosado fachada y/o toldo

Comprobante de Pago Nº

de Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante, representante legal o apoderado  
DNI/C.E.